

## Publican Padrón Minero Nacional 2024

Con fecha 08 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Presidencia No. 001-2024-INGEMMET/PE, mediante la cual el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) publica el Padrón Minero Nacional 2024. Al respecto, mencionamos algunas consideraciones a tomar en cuenta respecto a este documento:

- El Padrón Minero Nacional se elabora en base a la información obrante en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT, actualizada al 31 de diciembre de 2023 y generada por el INGEMMET, el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de acuerdo con sus respectivas competencias. La información puede ser actualizada conforme se proceda al registro de datos que modifique la situación del derecho minero a dicha fecha, lo cual podría modificar el cálculo para el pago del derecho de vigencia y penalidad.
- Incluye el área de los petitorios mineros y respecto de las concesiones mineras, considera su área libre disponible resultante de la existencia de áreas de respeto e incorporaciones de áreas extinguidas que se hubieren producido, a efectos de establecer el monto que corresponde pagar por derecho de vigencia y/o penalidad.
- Para el pago de la penalidad toma en cuenta el título más antiguo de las concesiones mineras en caso de integren una Unidad Económica Administrativa (UEA), una acumulación y/o sean resultantes de divisiones o fraccionamiento.
- A partir del año 2024, los concesionarios mineros, titulados hasta el año 2008, que no hayan cumplido con alcanzar la producción mínima exigida (calculada según porcentaje de UIT de acuerdo a las sustancias solicitadas u otorgadas y al régimen al que pertenezca el titular) o con la inversión mínima anual (10 veces el monto de la penalidad) correspondiente al año 2023, deberán pagar una penalidad calculada en atención al 5% de la producción mínima exigida ante la Dirección General de Minería (DGM). Respecto de aquellos con título expedido durante los años 2009 a 2013, la penalidad que les corresponde pagar en el año 2024 se calculará a razón del 2% de la producción mínima exigida.
- La UIT para el cálculo de la penalidad 2024 es de S/4,950.00 (UIT vigente al 31 de diciembre 2023).
- En el caso de concesiones mineras que adeuden el derecho de vigencia y la penalidad del año 2023, se considerará como pagado el año 2023 si ambos rubros son cancelados de forma íntegra.
- El monto del derecho de vigencia del año corriente, es decir 2024, se encuentra conformado por los conceptos derecho de vigencia y penalidad, constituyendo este último un sobrepago o pago aumentado del derecho de vigencia.

Finalmente, los pagos por derecho de vigencia y/o penalidad, se podrán realizar desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 01 de julio de 2024 (por ser inhábil el domingo 30 de junio de 2024), en las entidades del sistema financiero debidamente autorizadas por el INGEMMET.

**Ver Padrón Minero Nacional 2024**



**José Cúneo**  
**jcg@prcp.com.pe**  
SOCIO

VER PERFIL



**Cecilia Gonzáles**  
**cgg@prcp.com.pe**  
SOCIA

VER PERFIL



**Raúl Ferreyra**  
**rfm@prcp.com.pe**  
SOCIO

VER PERFIL



**Ángel Chávez**  
**acm@prcp.com.pe**  
COUNSEL

VER PERFIL



**Liliana Pautrat**  
**lpm@prcp.com.pe**  
COUNSEL

VER PERFIL

